

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

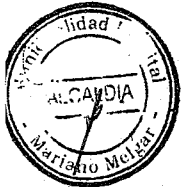
Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 009 - 2023-MDMM

Mariano Melgar, 03 de Enero del 2023

VISTOS:

El Cuadro de Asignación de Personal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar aprobado con Ordenanza Municipal N° 569 de fecha 15.03.2015, la Hoja de Coordinación N° 006-2023-GM-MDMM de Gerencia Municipal de fecha 03.01.2023, el Informe N° 010-2023-OGRH-GA/MDMM. de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de fecha 03.01.2023, el Informe N° 09-2023-GM-MDMM de Gerencia Municipal de fecha 03.01.2023, la decisión adoptada por el Titular del Pliego mediante Proveído N° 007-2023 del Despacho de Alcaldía y;



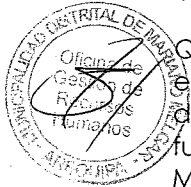
CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad. La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos empleados y obreros que prestan servicios para la Municipalidad. Corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto.



Que, de conformidad con el Art. 20 Inc. 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, es atribución del Alcalde designar a los funcionarios de confianza de la Administración Municipal, los mismos que desarrollan sus facultades y atribuciones de acuerdo a los documentos de Gestión Municipal, a tiempo completo y dedicación exclusiva, siendo potestad del titular del pliego su designación.

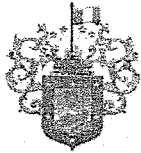
Que, la primera disposición complementaria final de la Ley N° 29849, establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales; señala que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluido de la realización de concurso público referido en el artículo 82 del Decreto Legislativo 1057.



Que, el Informe Técnico N° 298-2016-SERVIR/GPGSC, señala que no existe impedimento para que el cargo de gerente de desarrollo e inclusión social, pueda ser contratado bajo el régimen de contratación Administrativa de Servicios CAS, en atención a la primera disposición complementaria final de la Ley 29849.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 006-2023-GM-MDMM de fecha 03.01.2023, la Gerencia Municipal remite a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos el Curriculum Vitae de la **Lic. VILMA ASUNTA GONZALES GONZALES**, a efecto de que se realice el análisis correspondiente de cumplimiento de requisitos mínimos para el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, bajo los alcances del D. Leg. 1057 CAS.


Que, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos a través del Informe N° 010-2023-OGRH-GA-MDMM de fecha 03.01.2023, comunica a la Gerencia Municipal que se ha revisado el CAP aprobado con Ordenanza Municipal N° 569 de fecha 15.03.2015, y de los documentos de gestión vigentes como son el ROF, MOF y CAP PROVISIONAL, el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL** se encuentra considerado con



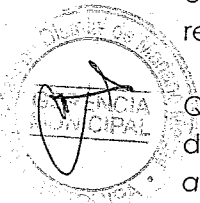
Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe

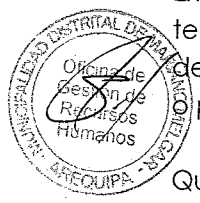
clasificación directivo superior de libre designación o remoción (EC). Asimismo señala que de acuerdo al contenido del Manual de Organización y Funciones MOF de la Municipalidad aprobado con Ordenanza Municipal N° 487-2013 de fecha 14 de enero del 2013, se establece los requisitos que debe cumplir la persona que desempeñe el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL**.



Que, la Gerencia Municipal mediante Informe N° 09-2023-GM-MDMM de fecha 03.01.2023, propone al Despacho de Alcaldía se designe a la Lic. **VILMA ASUNTA GONZALES GONZALES** como Empleada de Confianza.



Que, la Ley N° 31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene como objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función.



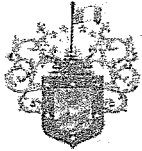
Que, la presente evaluación, comprende los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones"; siendo así, se ha verificado: a) Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia. b) Experiencia general: cuatro (04) años, y c) Experiencia específica: tres (03) años en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal; de los cuales un (01) año debe ser en puestos o cargos de dirección en el sector público privado o su equivalencia y un (01) año en el sector público.

Que, en cumplimiento a la normativa vigente, la presente evaluación se realiza teniendo en cuenta los alcances de los puestos aprobados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 296-2022-MDMM.

Que, de la evaluación mencionada, la Lic. Vilma Asunta Gonzales Gonzales cumpliría con el perfil contenido en los documentos de gestión para desempeñar el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar como directivo superior de libre designación o remoción (EC), bajo los alcances del D. Leg. 1057. En igual sentido, de la revisión del Sistema de Registro de Servidores con horas pendientes de compensación implementado por la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos – SERVIR, la Lic. **VILMA ASUNTA GONZALES GONZALES** a la fecha no registra horas pendientes de compensación.

Que, así mismo, de la revisión del módulo de **Consulta Ciudadana del Registro Nacional de Sanciones contra servidores civiles**, así como del sistema **RNSSC de SERVIR**, se ha identificado que la Lic. **VILMA ASUNTA GONZALES GONZALES** no registra sanción disciplinaria impuesta por alguna entidad del Estado.

Que, estando a lo expuesto y de la revisión de la Hoja de Coordinación N° 006-2023-GM-MDMM de Gerencia Municipal de fecha 03.01.2023, el Informe N° 010-2023-OGRH-



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe

GA/MDMM de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de fecha 03.01.2023, Informe N° 09-2023-GM-MDMM de la Gerencia Municipal de fecha 03.01.2023, Provedido N° 007-2023 de fecha 03.01.2023 del Despacho de Alcaldía que dispone continuar con el trámite y se emita el acto resolutivo correspondiente, se concluye que es procedente la designación de la Lic. **VILMA ASUNTA GONZALES GONZALES** como empleado de confianza en el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 hasta que dure su designación de confianza; para tal efecto, de acuerdo al numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza.

Que, por lo antes mencionado y estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la notificación de la presente Resolución a la Lic. **VILMA ASUNTA GONZALES GONZALES** en el cargo de confianza de **GERENTE DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, conforme al Cuadro de Asignación de personal y demás documentos normativos de gestión, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y sus normas complementarias.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la implementación de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos respectivos y a la interesada.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, la **PUBLICACIÓN** de la presente, en el PORTAL WEB de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR
Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE